

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17721** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 358/2012-BR, en el que se ha dictado con fecha 8 de mayo de 2012, auto declarando en estado de concurso a la entidad "Asfaltados y Viales del Vallès, S.A.L.", con CIF A-60905874, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8002371.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: "Asfaltados y Viales del Vallès,, S.A.L.", con domicilio en calle Berenguer, número 2, local 7, de Martorell.

Administrador concursal: Don Alfonso Olive Gorgues, con domicilio en calle Balmes, número 237, entresuelo segunda, 08006 de Barcelona, con correo electrónico [alfonso@oliveabogados.com](mailto:alfonso@oliveabogados.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de mayo de 2012.- El Secretario judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120036640-1